



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 09 de Agosto de 2019.-
DECRETO ALC. N° 3.056/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 149/2019**, tomado en la 23ª Sesión Ordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el 08 de Agosto de 2019, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, don Patricio Elías Ferreira Rivera, la ausencia del Concejo don René Caceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la sesión, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 7 del Área Municipal, en los términos que se indica en el Memorando N°364, de fecha 31 de Julio del presente año, suscrito por el Director de Administración y Finanzas (S), que se entiende formar parte del presente acuerdo; Memorando N° **43/2019** de 09 de Agosto de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), que solicita decretar Modificación Presupuestaria N° 07 del Área Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la **Modificación Presupuestaria N° 07 del Área Municipal**, de conformidad al Acuerdo N° 149/2019 del Concejo Municipal, tomado en la 23ª Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 08 de Agosto de 2019.
- 2.- Apruébese los aumentos y disminuciones en ítems de gastos, y la creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.
- 3.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la **Dirección de Administración y Finanzas**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL